PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2022-00244-00**
DEMANDANTE: **JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO CC. 1.098.711.434**
DEMANDADA: **MONICA VIVIANA JAIMES SUAREZ CC. 63.552.129**
DORA CRISTINA CARVAJAL CC. 1.102.358.692

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la demandada DORA CRISTINA CARVAJAL, se notificó el día 21 de junio de 2022, y presentó contestación el día 24 de junio de 2022. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la contestación presentada por la demandada DORA CRISTINA CARVAJAL, el día 24 de junio de 2022 mediante correo electrónico, advierte el despacho que, comoquiera que, la demandada MONICA VIVIAN JAIMES SUAREZ quedo notificada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el 19 de enero de 2023, como se puede avizorar en PDF 021, queda integrado en su totalidad el contradictorio.

Ahora, fenecido el termino de traslado y trascurrido este en silencio en relación con la demandada MONICA VIVIANA y, encontrándose la precitada contestación dentro de términos señalados en el art. 440 del C.G.P., el Despacho ordenará correr traslado de las excepciones propuestas por el demandado al demandante JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad al artículo 443 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

UNICO: CORRER TRASLADO de las excepciones propuestas por la demandada DORA CRISTINA CARVAJAL al demandante JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO según los lineamientos del numeral 1 del artículo 443 y del C.G.P., por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá pronunciarse sobre ellas y presentar o pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 078 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 01 de junio de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3022cff1707252784ef30233c3ab43ca8c993a263b01cc9e55d48922ffd2256c**

Documento generado en 31/05/2023 02:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica